



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°044- 2013-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 28 de Enero del 2013.

**VISTO:**



El Informe N° 015-2013-MDBSH/GM/OPP, emitido por la Coordinadora del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, donde propone el responsable y equipo de apoyo para el cumplimiento de **Meta 12: Contar con un TUPA adaptado a la ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones urbanas y edificaciones** y remitido a su municipalidad provincial para su ratificación y la **Meta 34 : Modificar el Texto Único de procedimientos Administrativos de la Municipalidad en el marco de la Resolución del concejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD**



**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, de acuerdo Decreto Supremo N° 002-2013-EF aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013, donde la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo deberá cumplir metas, siendo una de ellas la **Meta 12: Contar con un TUPA adaptado a la ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones urbanas y edificaciones** y remitido a su municipalidad provincial para su ratificación y la **Meta 34 : Modificar el Texto Único de procedimientos Administrativos de la Municipalidad en el marco de la Resolución del concejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD**



Que, teniendo en cuenta el Artículo 14° del Decreto Supremo N° 002-2013-EF, en el cual indica, que mediante resolución del Alcaldía se designará un funcionario responsable del cumplimiento de cada meta.

Que, mediante Resolución Directoral N°002-2013-EF/50.01, Aprueban los Instructivos para el cumplimiento de las Metas en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2013;

Que, en consecuencia, es necesario designar a un funcionario que será responsable del cumplimiento de la respectiva meta, bajo responsabilidad administrativa, así mismo designar un equipo de trabajo que colaborará en el cumplimiento de misma.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo  
San Martín

Estando de conocimiento de las responsabilidades que la Ley asigna en condición de Titular del Pliego, y en base a las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar al Arq. Víctor Andrés Granda Ruiz, Encargado de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Urbano y Catastro, como responsable del cumplimiento de la Meta 12: Contar con un TUPA adaptado a la ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones urbanas y edificaciones y remitido a su municipalidad provincial para su ratificación y la Meta 34 : Modificar el Texto Único de procedimientos Administrativos de la Municipalidad en el marco de la Resolución del concejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD que se describe en el anexo N° 02 y 04 del Decreto Supremo N° 002-2013-EF.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** HACER de conocimiento al Arq. Víctor Andrés Granda Ruiz Encargado de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Urbano y Catastro, que bajo responsabilidad administrativa cumpla con lo establecido en el Decreto Supremo 002-2013 EF y conforme a las guías e instructivos que emita el Ministerio de Economía y Finanzas para el cumplimiento de la presente meta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León  
ALCALDE